

Política de Protección de Activos de Clientes

Indice

1	Introducción.....	3
2	Principios Generales de Protección de los Instrumentos Financieros.....	3
2.1	Distinción de Activos	3
2.2	Conciliación de Cuentas y Registros.....	4
2.3	Aspectos Relevantes a destacar en caso de subcustodio	4
3	Salv guarda del Efectivo de Clientes.....	5
4	Utilización de Instrumentos Financieros de Clientes	5
5	Información a Clientes en Materia de Protección	6
6	Aprobación y entrada en vigor	7

1 Introducción

La normativa vigente exige a las entidades proteger los derechos de los clientes en relación con los instrumentos financieros y con los fondos que les pertenezcan, y más concretamente la protección de los clientes en caso de insolvencia de la entidad, así como la prohibición de utilizar por cuenta propia los instrumentos financieros de éstos.

A tal efecto Banco Finantia Spain (en adelante el Banco) considera como elemento clave la protección de los activos de sus clientes en la protección de sus intereses patrimoniales, desarrollando la presente política que impide la confusión de los activos depositados por sus clientes con los propios de la Entidad, manteniendo igualmente procedimientos internos precisos para los supuestos en que dichos activos se encuentren subdepositados en otras entidades, no produciéndose en ningún caso confusión entre los citados activos.

Para la presente política de protección de activos el Banco considera como tal, aquellos instrumentos financieros definidos en el artículo 2 de la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores, propiedad de los clientes de la Entidad.

2 Principios Generales de Protección de los Instrumentos Financieros

El Banco ha tomado las medidas oportunas para proteger los derechos de los clientes en relación con los instrumentos financieros que les pertenezcan cumpliendo entre otros los siguientes requisitos:

- > Mantener los registros y cuentas necesarios para distinguir los activos de un cliente de otros clientes y de sus propios activos.
- > Proteger los derechos de propiedad de sus clientes especialmente en caso de insolvencia de la entidad.
- > No utilizar por cuenta propia los instrumentos financieros de sus clientes, excepto en los casos previstos por Ley.
- > Conciliar regularmente sus cuentas y registros internos con los de terceros en cuyo poder obren los activos.
- > Adoptar las medidas organizativas necesarias para minimizar el riesgo de pérdida o disminución del valor de los activos de sus clientes, como consecuencia de mala utilización de los activos, fraude, administración deficiente, mantenimiento inadecuado de registros o negligencia.

2.1 Distinción de Activos

El Banco dispone de aplicaciones informáticas que le permiten diferenciar con exactitud los instrumentos financieros propios, de los instrumentos financieros de sus clientes, encontrándose estos últimos claramente diferenciados y correlacionados a nivel individual de cliente.

Esta diferenciación de activos se mantiene con denominaciones especiales y únicas en cada cuenta abierta con los subdepositarios.

Los cobros y pagos que se realizan en ejecución del contrato suscrito con los clientes se efectuarán mediante abono y adeudo en las cuentas vinculadas que se asignan en la firma del contrato de depósito, custodia y administración de valores, salvo que el cliente manifiesta

expresamente instrucciones en contrario.

El Banco ha contratado los servicios de tres depositarios participantes en los diversos mercados o sistemas de liquidación internacionales para asegurar acceso a los mismos: CECABANK S.A. Banco Finantia, S.A. (en adelante Banco Finantia) y Allfunds Bank, S.A. (en adelante Allfunds).

> Mercado Nacional y Mercados Internacionales

El Banco subdeposita los instrumentos financieros en CECABANK, creando en esta entidad cuentas individuales para cada uno de los clientes. CECABANK es una entidad participante en el depositario Central de Valores español (IBERCLEAR) y en la Entidad de Contrapartida Central (BME CLEARING) y depositario para los valores depositados a través de la plataforma CADE.

Para la liquidación y custodia de valores de renta variable que cotizan en mercados internacionales, CECABANK utiliza custodios globales de reconocido prestigio.

> Para los valores de renta fija y otras operaciones con liquidación OTC el Banco utiliza la subcustodia de Banco Finantia, manteniendo dos cuentas diferenciadas:

- . Cuenta Propia
- . Cuenta global a nombre de terceros

En el caso de participaciones de fondos de inversión se opera a través de distribuidores globales (Allfunds Bank y Tressis), manteniendo cuentas individuales de cada IIC y/o Fondos.

2.2 Conciliación de Cuentas y Registros

La exactitud de los registros internos de instrumentos financieros que se encuentran en poder de terceros se asegura por medio de conciliaciones mensuales que realiza el Departamento de Operaciones/Clientes y Custodia, así como por medio de las Auditorías internas que regularmente se realizan.

Anualmente los Auditores externos de la Entidad revisan dicho proceso de conciliación solicitando la información procedente a los subcustodios que la Entidad mantiene confirmando la coincidencia de los registros internos con los que constan en las entidades que mantienen la subcustodia de los instrumentos financieros de los clientes del Banco.

2.3 Aspectos Relevantes a destacar en caso de subcustodio

Con la intención de garantizar un mejor servicio a sus clientes, el Banco subdeposita los instrumentos financieros de sus clientes en otras entidades, tal como se establece en la Directiva 2006/73/CE donde expresamente se contempla dicha posibilidad siempre que las empresas actúen con la debida competencia, atención y diligencia en la selección, designación y revisión genérica del tercero.

A estos efectos el Banco tiene establecida la estructura de subcustodios descrita en el apartado 2.1 Distinción de activos.

Para la selección de las entidades subdepositarias, el Banco valora los siguientes aspectos para

su designación:

- > Para el análisis de potenciales entidades subdepositarias se considera el liderazgo en el mercado de ésta, considerando entre otros aspectos su presencia en el mercado, pertenencia a grupos económicos importantes, servicios ofrecidos, calidad de los mismos, auditorias, etc.
- > Mayores volúmenes de valores custodiados, lo cual conlleva a garantizar su experiencia y reconocido prestigio.
- > Los sistemas informáticos del subdepositario deberán cumplir unos requisitos mínimos a juicio del Banco en materia de control de calidad, mantenimiento, auditorias, plan de continuidad de negocio, actualización y revisiones periódicas, protección de información confidencial y seguridad jurídica.

3 Salvaguarda del Efectivo de Clientes

Fuera de los casos previstos en la Directiva MiFID, el Banco no recibe efectivo de sus clientes destinados a fines distintos del depósito que mantengan.

4 Utilización de Instrumentos Financieros de Clientes

Con carácter general el Banco no utilizará para fines propios los instrumentos financieros de sus clientes, siendo exclusivamente administrados y custodiados.

No obstante, lo anterior en caso de suscripción de acuerdos con terceros tendentes a operaciones de financiación de valores, el Banco obtendrá con carácter previo y escrito el consentimiento del cliente para el uso de sus instrumentos financieros, de acuerdo a las instrucciones específicas que el cliente imponga al Banco en orden a su utilización.

En aquellos casos en que la operativa o práctica habitual del país así lo exija los custodios y/o subcustodios del Banco tendrán abiertas cuentas globales para la custodia de instrumentos financieros internacionales conforme a su legislación.

La operativa de las cuentas globales de un tercero puede conllevar un riesgo operativo y legal debido a la falta de identificación de posiciones con cada uno de los inversores de forma individual. No obstante, en estos casos, el Banco dispone de registros internos que permiten y garantizan la identificación de la titularidad de los instrumentos financieros de los clientes depositados en cuentas globales.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 24/1988 de 28 de julio de Mercado de Valores, refundida por el Real Decreto Legislativo 4/2015 existen barreras de información y se encuentran constituidas como áreas separadas la operativa de gestión de cartera propia, la gestión discrecional de carteras de clientes y la intermediación de cartera de clientes, así como las áreas de Mercados de Capitales, Banca Personal y Operaciones con medios humanos y técnicos específicos para cada operativa.

Existe un registro de órdenes y operaciones, donde constan las instrucciones recibidas del cliente, procediéndose posteriormente al envío de confirmaciones a los clientes por los movimientos producidos en su cuenta de valores con el detalle del mismo.

Igualmente se realiza la conciliación entre los saldos de la cuenta propia y la cuenta de los clientes.

5 Información a Clientes en Materia de Protección

El Banco garantiza la información necesaria a sus clientes en materia de protección de activos:

- > Mediante la entrega al cliente de la información precontractual genérica referente a información y políticas de la Entidad.
- > Con la entrega del documento contractual de depósito, custodia y administración de valores en el cual expresamente se estipula la posibilidad de utilizar subcustodios, así como la facultad de compensación a favor del Banco respecto a los saldos por descubierto que el cliente pudiera originar.

Existe un Fondo de Garantía de Depósitos para los Establecimiento Bancarios que tiene por objeto garantizar los depósitos en dinero y en valores constituidos en las entidades de crédito. Los depósitos en dinero están garantizados hasta un importe máximo por depositante de 100.000 euros. Los beneficiarios de la garantía son los depositantes, ya sean personas físicas o jurídicas. La garantía se aplica por depositante, aunque tenga varios depósitos o un mismo depósito tenga más de un titular.

Los depósitos en valores e instrumentos financieros confiados a una entidad de crédito están garantizados hasta un importe máximo de 100.000 euros, con independencia de la garantía por los depósitos en dinero que se puedan tener en la misma Entidad. Están garantizados los valores negociables e instrumentos financieros previstos en el artículo 2 de la Ley 24/1988 de Mercado de Valores, excepto los confiados para realizar servicios de inversión en paraísos fiscales o en países o territorios que especifique el Ministerio de Economía y Hacienda, o a sucursales de entidades de crédito españolas en países no comunitarios con sistemas de garantía de inversiones equivalentes a los españoles. Esta garantía cubre la no restitución de los valores instrumentos financieros depositados, pero en ningún caso, las pérdidas de valor de la inversión.

Los clientes podrán obtener la información más actualizada de esta política de protección de activos en la página Web Corporativa de Banco Finantia Spain (www.finantia.com), así como obtener una copia de la misma en las respectivas oficinas de la Entidad.

Contactos y otros Datos de interés

Banco Finantia Spain, S.A.

Domicilio Social: Avda. Menéndez Pelayo 67 Madrid

CIF A80762941

Teléfono: 915572300

E-Mail: servicios.financieros@finantia.com

Para órdenes

Teléfonos nº 915575600 /915575601 email: mercados@finantia.com

6 Aprobación y entrada en vigor

La presente política de Protección de Activos de Clientes ha sido revisada en fecha 24 de enero de 2017.